

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cumplimiento

EXAMEN DEL COMERCIO DE ESPECÍMENES NOTIFICADOS COMO PRODUCIDOS EN CAUTIVIDAD

Este documento ha sido preparado por la Secretaría a partir del documento SC77 Doc. 36 tras el debate celebrado en la cuarta sesión plenaria (véase el documento SC77 Sum. 4).

Recomendaciones revisadas relativas al párrafo 25 a) del documento SC77 Doc. 36 (véanse las recomendaciones anteriores en el Anexo 1)

1. En lo que respecta a ***Centrochelys sulcata* / Benin**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) mantener *Centrochelys sulcata* de Benin en el examen y mantener su cupo de exportación nulo actual para los especímenes criados en cautividad (C) de *C. sulcata* hasta que dicha Parte responda a las preocupaciones del Comité de Fauna y del Comité Permanente; y
 - b) alentar a Benin a presentar una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones a la Secretaría a más tardar el 1 de marzo de 2024 de forma que se pueda examinar la cuestión en la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33, julio de 2024, por confirmar).
2. En lo que respecta a ***Centrochelys sulcata* / Ghana**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Centrochelys sulcata* de Ghana del examen, a condición de que se publique una longitud recta del caparazón máxima de 15 cm junto con su cupo de exportación en el sitio Web de la CITES; y
 - b) recordar a Ghana la oferta de los Estados Unidos de brindar asistencia sobre el desarrollo y la aplicación de un sistema de marcado único para el plantel parental en las instalaciones.
3. En lo que respecta a ***Varanus exanthematicus* / Ghana**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) ~~retirar~~ mantener *Varanus exanthematicus* de Ghana de en el examen;
 - b) solicitar que Ghana aclare si sus cupos de exportación para 2023 de 3.000 especímenes silvestres (W) y 9.000 especímenes criados en granjas (R) se establecieron a partir de la evaluación rápida realizada por la Autoridad Científica y explique la justificación científica de cómo se calcularon esas cifras, teniendo en cuenta que el país indicó que no había podido realizar un DENP;
 - b-c) invitar a Ghana a transmitir su evaluación rápida a la Presidencia del Comité de Fauna para su examen;
y
 - d) alentar a Benin a presentar una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones a la Secretaría a más tardar el 1 de marzo de 2024 de forma que se pueda examinar la cuestión en la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33, julio de 2024, por confirmar).

4. En lo que respecta a ***Cacatua alba* / Indonesia**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Cacatua alba* de Indonesia del examen; y
 - b) alentar a Indonesia a no aceptar casos de un rendimiento reproductivo anormalmente elevado en estas instalaciones sin disponer de más pruebas. Por ejemplo, se alienta a Indonesia a utilizar una prueba de paternidad con la que se puedan comprobar las alegaciones de paternidad en su futuro programa de seguimiento para asegurarse de que no se estén blanqueando ejemplares silvestres a través de estas instalaciones, teniendo en cuenta que el Reino Unido se ha ofrecido a compartir su experiencia con Indonesia al respecto.
5. En lo que respecta a ***Centrochelys sulcata* / Malí**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) mantener *Centrochelys sulcata* de Malí en el examen hasta que dicha Parte responda a las preocupaciones del Comité de Fauna y del Comité Permanente; y
 - b) instar a Malí a presentar una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones a la Secretaría a más tardar el 1 de marzo de 2024 de forma que se pueda examinar la cuestión en la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33, julio de 2024, por confirmar).
6. En lo que respecta a ***Centrochelys sulcata* / Togo**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) mantener *Centrochelys sulcata* de Togo en el examen hasta que dicha Parte responda a las preocupaciones del Comité de Fauna y del Comité Permanente;
 - b) alentar a Togo a presentar una actualización sobre la aplicación de las recomendaciones a la Secretaría a más tardar el 1 de marzo de 2024 de forma que se pueda examinar la cuestión en la 33ª reunión del Comité de Fauna (AC33, julio de 2024, por confirmar).
7. En lo que respecta a ***Hippocampus comes* / Viet Nam**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Hippocampus comes* de Viet Nam del examen;
 - b) recordar a Viet Nam que, en caso de que desee reanudar el comercio a partir de estos establecimientos u de otros similares con código de origen W o F, deberá formular dictámenes de adquisición legal (DAL) y dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) antes de autorizar el comercio; y
 - c) invitar a Viet Nam a transmitir su DENP a la Presidencia del Comité de Fauna para que lo examine antes de reanudar el comercio.
8. En lo que respecta a ***Vulpes zerda* / Sudán**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Vulpes zerda* de Sudán del examen; y
 - b) solicitar a Sudán que confirme que no se exportarán especímenes de *V. zerda* de la instalación de cría con fines comerciales sin un DENP sobre el plantel fundador.
9. En lo que respecta a ***Centrochelys sulcata* / Sudán**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Centrochelys sulcata* de Sudán del examen; y
 - b) solicitar a Sudán que confirme que no se exportarán especímenes de *C. sulcata* de la instalación de cría con fines comerciales sin un DENP sobre el plantel fundador.
10. En lo que respecta a ***Geochelone elegans* / Jordania**, se invita al Comité Permanente a:
 - a) retirar *Geochelone elegans* de Jordania del examen;
 - b) solicitar a Jordania que confirme que no se reanudará el comercio de *G. elegans* desde la instalación sin informar previamente a la Secretaría y a la Presidencia del Comité Permanente; y
 - c) pedir información sobre la disposición de los especímenes que se mantenían en las instalaciones.

11. En lo que respecta a ***Testudo hermanni*** / **Macedonia del Norte**, se invita al Comité Permanente a:

a) retirar *Testudo hermanni* de Macedonia del Norte del examen; y

b) pedir a la Secretaría que trabaje con Macedonia del Norte para mejorar su capacidad en lo que respecta a la cría en cautividad.

* Téngase en cuenta que los Estados Unidos de América no estaban a favor de eliminar ***Testudo hermanni*** / **Macedonia del Norte** antes de que la Secretaría brinde orientaciones adicionales sobre el origen del plantel fundador.

Recomendación general adicional

12. Se invita al Comité Permanente a solicitar a la Secretaría que estudie cómo se puede poner fácilmente a disposición a largo plazo la información sobre las Partes que se retiran del proceso de examen bajo ciertas condiciones para garantizar que esas condiciones se respeten y puedan ser objeto de un seguimiento y que presente una propuesta para lograr esa tarea con el fin de examinarla en la 78ª reunión del Comité Permanente.